

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Nº. EXPEDIENTE: TJA-UT-038/2018

Nº. DE FOLIO: 00569718

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ANTECEDENTES

Esta Unidad de Transparencia, con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, recibió vía, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, solicitud realizada por Tics Gob, con número de folio 00569718 a las 15:44 horas en la cual solicitó lo siguiente:

- "...1. Indicar si cuenta con una solución tecnológica de emisión de certificados digitales, o autoridad certificadora, que puedan ser utilizados en procesos de firmado electrónico de documentos o procesos.
- 2. Indicar si cuenta con sistemas, aplicaciones o soluciones informáticas que integren el firmado electrónico de documentos, mensajes, o datos y cuáles son estos sistemas.
- 3. En caso de que no cuente con una solución tecnológica para este propósito y tiene conocimiento de alguno en su entidad, favor de indicar el sujeto obligado que pudiera contener dicha información...." (Sic).

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Mediante oficio número TJA-UT-077/2018, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia en base al Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito al enlace Titular de la Unidad de Archivo e Informativa y enlace de Transparencia la información requerida por el interesado de acuerdo a su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo----



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

TERCERO.- Mediante oficio número **TJA/DAI/007/2018**, de fecha **dos de mayo de dos mil dieciocho**, el enlace del Departamento de Archivo e Informática de este órgano Jurisdiccional, dio contestación a lo peticionado de conformidad con la información generada a su competencia y atribución, quien esencialmente, manifiesta, que no contamos con alguna solución tecnológica para juicios en línea, tribunal virtual, e-justicie, justicia electrónica o cibernética; documento que se anexa al presente para los efectos legales conducentes. - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. –

Por lo expuesto y fundado, téngase por atendida la solicitud hecha por el interesado **Tics Gob**, en los términos del considerando **tercero** de este proveído.-----

Notifiquese por vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Fecha de presentación de la solicitud: 25/04/2018 15:44

Número de Folio: 00569718

Nombre o denominación social del solicitante: innovacion Tics Gob

Información que requiere: Solicitud:

- 1. Indicar si cuenta con una solución tecnológica de emisión de certificados digitales, o autoridad certificadora, que puedan ser utilizados en procesos de firmado electrónico de documentos o procesos.
- 2. Indicar si cuenta con sistemas, aplicaciones o soluciones informáticas que integren el firmado electrónico de documentos, mensajes, o datos y cuáles son estos sistemas.
- 3. En caso de que no cuente con una solución tecnológica para este propósito y tiene conocimiento de alguno en su entidad, favor de indicar el sujeto obligado que pudiera contener dicha información.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT
- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 17/05/2018. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 03/05/2018. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 30/04/2018 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES

Jefe Del Departamento De Archivo E Informática

Asunto: RESPONDIENDO OFICIO TJA-UT-077/2018

Oficio: TJA/DAI/007-2018

Fecha: 02/05/2018

C.P.C. MARÍA ELVÍA MORÁN PERALTA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EDIFICIO.



Es grato dirigirme a usted, en respuesta a su oficio: TJA-UT-077/2018, en respuesta a la solicitud de folio: 00569718, le informo que no contamos con alguna solución tecnológica para juicios en línea, tribunal virtual, e-justicie, justicia electrónica o ciberjusticia, por los requerimientos de esta institución, contamos con una página web, misma que puede ser accedida desde la página, http://www.tcatab.gob.mx así mismo informo que no tengo conocimiento de alguno en mí entidad.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo

C.c.p. Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco 26 abril de 2018.

OFICIO: TJA-UT-077/2018. **ASUNTO:** Se requiere informe

Recibi Morros v. Hontus Sansores 26/04/2018 2:16 PM

ING. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO E INFORMATICA Y ENLACE DE TRANSPARENCIA. EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, del interesado innovación Tics Gob con número de folio 00569718 quien requiere de este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: "...1. Indicar si cuenta con una solución tecnológica de emisión de certificados digitales, o autoridad certificadora, que puedan ser utilizados en procesos de firmado electrónico de documentos o procesos. 2. Indicar si cuenta con sistemas, aplicaciones o soluciones informáticas que integran el firmado electrónico de documentos, mensajes, o datos y cuáles son estos sistemas. 3. En caso de que no cuente con una solución tecnológica para este propósito y tiene conocimiento de alguno en su entidad, favor de indicar el sujeto obligado que pudiera contener dicha información..." (sic). Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C/1 anexo.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.